



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **2614**
TEMUCO: **16 AGO. 2016**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de Agosto del 2016.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Mejoramiento Iluminación Plaza Aníbal Pinto de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L., Rol único tributario N°76.512.900-1, por escritura pública de fecha 04 de Agosto del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista por el servicio contratado la suma única y total de \$61.200.748 (sesenta y un millones doscientos mil setecientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- Devuélvase a Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo, Boleta de Garantía de seriedad de la oferta N°6946924 del Banco Estado, por el monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1125028

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5683.- /2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PLAZA ANIBAL
PINTO DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO
BORQUEZ E.I.R.L.**

&Millaldeo.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Agosto del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones

682493

ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos doce mil novecientos guión uno, representada por don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ**, chileno, casado, instalador eléctrico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de paso en ésta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y uno de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y siete guión dos mil dieciséis: **"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PLAZA ANIBAL PINTO DE TEMUCO"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión quinientos treinta guión LQ dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y tres de fecha seis de julio del dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la obra "Mejoramiento Eliminación Plaza Aníbal Pinto de Temuco". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de sesenta y un millones doscientos mil setecientos cuarenta y ocho pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, en conformidad al artículo diecisiete "Formas de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta y siete días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases

Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a La Vista número seis nueve cuatro seis nueve cuatro seis del Banco Estado por la suma de tres millones sesenta mil treinta y siete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el veinte de julio del dos mil dieciséis. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cinco de julio del dos mil dieciséis. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y dos de fecha dieciocho de julio del dos mil dieciséis. La personería de don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ**, para actuar en representación de Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L., consta en escritura de constitución de sociedad, de fecha treinta de marzo del dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Quellon, don Pedro Hernan Larrere Castro, Repertorio número ciento ochenta y siete

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



guión dos mil dieciséis. Las personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Pablo Vera Bram]



OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ
En rep. INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ
E.I.R.L.

26.512.800 - 1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 AGO. 2016





Handwritten signature in black ink, written over a faint notary stamp.

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO